

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 41335 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento concurso abreviado 000253/2011-D sobre declaración de concurso de la mercantil Ole Urbana, S.L con C.I.F numero B53129516, se ha dictado diligencia de fecha 13 de noviembre de 2012, del tenor literal siguiente:

"Decreto de convocatoria a Junta de acreedores.

Fundamentos de Derecho.

Único.- En fecha 25 de enero de 2012 se dictó auto de fin de la fase común y apertura de la fase de convenio de la concursada Ole Urbana,S.A, en la cual se acuerda la convocatoria de junta de acreedores.

Fundamentos de Derecho.

Primero.- Convocatoria de junta de acreedores.

El art.111.2 Lc afirma que el auto de fin de la fase común y apertura de la fase convenio ordenará convocar junta de acreedores de acuerdo con lo establecido en el artículo 23. El Secretario judicial fijará el lugar, día y hora de la reunión en los términos que prevé el artículo 182 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la notificación de la convocatoria se expresará a los acreedores que podrán adherirse a la propuesta de convenio en los términos del artículo 115.3.

Segundo.- Publicidad.

Por la remisión que efectúa el art. 111.2 al art. 23 L.C, art 320 RRM en relación con el art. 9 del R.D. 685/2005 de 10 de junio modificado por RD 158/2009, la presente resolución se notificará a las partes personadas, se publicará por medio de edictos en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En tanto no se cree el Registro Público Concursal (disposición transitoria segunda y disposición adicional tercera del Real Decreto Ley 3/2009) el edicto en extracto se publicará en el BOE de forma gratuita por insuficiencia de bienes y derechos del concursado o de la masa activa, entendida como imposibilidad actual de atender esos gastos

Visto lo expuesto.

Parte dispositiva.

1) Se convoca Junta de Acreedores que se celebrará el próximo día 25 de enero de 2013 a las 11,00 horas en la sala de audiencias de este Juzgado.

2) Los acreedores podrán adherirse a la propuesta de convenio en los términos del art 103 hasta el cierre de lista de asistentes. En caso de verificarse la adhesión mediante comparecencia ante el Secretario de ese juzgado deberá verificarse en miércoles de la semana, debiéndose aportar, en su caso, poderes en los cuales se

acredite la facultad expresa de poder adherirse al convenio, o en su caso, votar en contra.

Notifíquese a las partes personadas y publíquese por medio de edicto en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En tanto no se cree el Registro Público Concursal, publíquese el edicto en extracto en el BOE de forma gratuita"

Y para que sirva de publicación en el BOE expido el presente.

Alicante, 13 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120079679-1